



"Año de la Universalización de la Salud"

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2020-MDP

Pacocha, 25 de mayo de 2020

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 003-2020-MDP de fecha 24 de marzo de 2020, el Decreto de Alcaldía N° 003-2020-MDP, el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 087-2020-PCM 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM este último de fecha 09 de mayo 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley 30305 Ley de Reforma de la Constitución, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

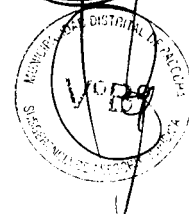
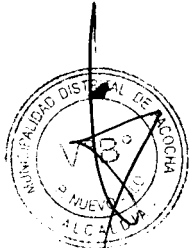
Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local...", que así mismo el artículo 20° numeral 6 establece como atribuciones del Alcalde, "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 42 del mismo cuerpo legal, el cual prescribe "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias...".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MDP se declaró la SUSPENSIÓN por 15 días la recepción y tramitación de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que se brinda según el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pacocha (artículo 1°) y además se dispuso la suspensión de las actividades económicas del comercio y servicios en el distrito de Pacocha, con excepción de aquellas destinadas a la adquisición, producción y abastecimiento de alimentos y de productos farmacéuticos y de primera necesidad y los demás señalados en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

Que, el 23 de mayo de 2020 se publicó el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, el cual prórroga el estado de emergencia nacional y el aislamiento social obligatorio hasta el 30 DE JUNIO DE 2020, de la misma manera se establece en su artículo 14° que las entidades públicas de cualquier nivel de gobierno podrán reiniciar actividades hasta un 40% de su capacidad, para lo cual se adoptara las medidas pertinentes para el desarrollo de estas.

Que, habiéndose facultado al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacocha, mediante la **Segunda disposición complementaria y final** contemplada en la Ordenanza Municipal N° 003-2020-MDP, para que mediante decreto de alcaldía dicte disposiciones complementarias y de ejecución necesarias para la correcta aplicación de la presente ordenanza, así como ampliar y/o prorrogar los plazos establecidos en ella y que hoy son materia de pronunciamiento por parte de nuestro Gobierno Local.

Que, habiéndose emitido el Decreto de Alcaldía N° 003-2020-MDP, que **PRORROGA** hasta el 24 de mayo de 2020, la suspensión de la recepción y tramitación de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) que brinda la Municipalidad Distrital de Pacocha, y así mismo precisar que continua vigente la suspensión del cómputo de los plazos de los procedimientos administrativos sujetos a silencio administrativo positivo y negativo que se encuentren en trámite en la Municipalidad Distrital de Pacocha, conforme lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 003-2020-MDP.





"Año de la Universalización de la Salud"

Que, sin embargo el gobierno central dentro de las acciones enmarcadas por la emergencia sanitaria nacional ha dispuesto la prórroga del estado de emergencia es así que mediante **Decreto Supremo N° 087-2020-PCM de fecha 20 de mayo de 2020, se establece la PRORROGA** de la suspensión del cómputo de plazos regulada en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del D.U. N° 026-2020-PCM, ampliado por el Decreto Supremo N° 076-2020-PCM y de lo dispuesto en el artículo 28° del Decreto de Urgencia N° 029-2020, ampliado por el Decreto de Urgencia N° 053-2020, **EN SU ARTÍCULO 1° "Prorrogar hasta el 10 de junio de 2020 la suspensión del cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos sujetos a silencio positivo y negativo que se encuentren en trámite a la entrada en vigencia de la presente norma..."**, **ARTÍCULO 2° "Prorrogar hasta el 10 de junio de 2020 la suspensión del cómputo de plazos de inicio y tramitación de los procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole, incluso los regulados por leyes y disposiciones especiales previstos en el artículo 28° del Decreto de Urgencia N° 029-2020, ampliado por el Decreto de Urgencia N° 053-2020..."**.

Que, considerando las nuevas disposiciones del **Decreto Supremo N° 087-2020-PCM**, y en virtud de la autonomía administrativa de los gobiernos locales, resulta pertinente prorrogar la suspensión del cómputo de los plazos de los diferentes procedimientos administrativos sujetos a silencio administrativo positivo y negativo que se encuentren en trámite en la Municipalidad Distrital de Pacocha, conforme lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 003-2020-MDP, así como también suspender la tramitación de los diferentes procedimientos administrativos contemplados en nuestro Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la MDP hasta la fecha de culminación de la última prórroga establecida esto es el próximo 10 de junio de 2020 así como de cualquier otro trámite administrativo sujeto inclusive aquellos sujetos a leyes especiales.

Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 10 de junio de 2020, la suspensión de la recepción y tramitación de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) que brinda la Municipalidad Distrital de Pacocha, así mismo continua vigente la suspensión del cómputo de los plazos de los procedimientos administrativos sujetos a silencio administrativo positivo y negativo que se encuentren en trámite en la Municipalidad Distrital de Pacocha, así como de cualquier otro trámite administrativo incluyéndose aquellos procedimientos sujetos a leyes o disposiciones especiales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Sub Gerencia de Administración y Tecnologías de la Información se encargue de la publicación y difusión del presente decreto en el portal web institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Abg. Elvis Eduardo Chirinos Vargas
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

ING. OSCAR UGARTE MANCHEGO
ALCALDE